OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral

Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

CURSO BÁSICO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral
Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

BIENVENIDA

Mtro. Hugo Alberto Martínez Saldaña
Jefe del Departamento de Monitoreo y Atención en Materia Electoral

Violencia de género

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, **basada en su género**, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

(Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)

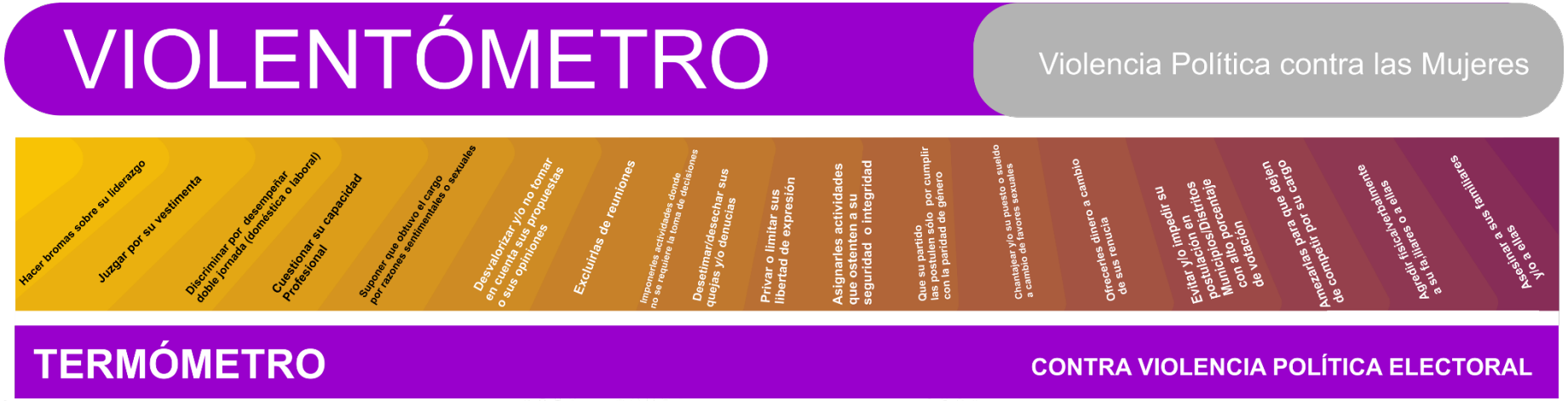

Violencia de género en el ámbito de la política:

Está basada en elementos de género y es ejercida dentro de la esfera pública o privada.

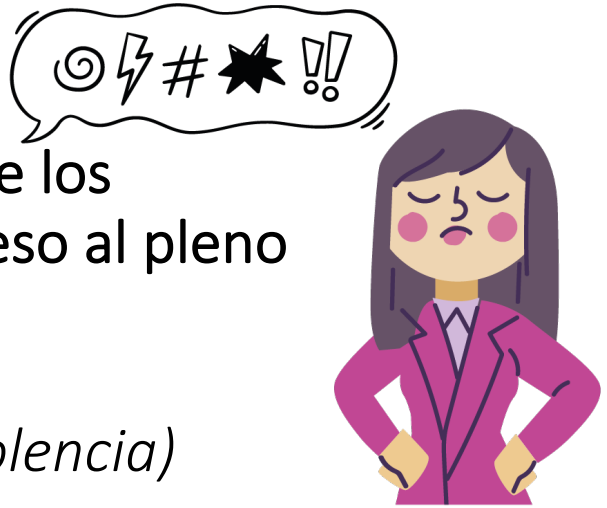

Tiene por objeto anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político electorales de las mujeres, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.

(Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)

Roles y estereotipos de género

Estereotipos de género

Son aquellas preconcepciones acerca de cómo deben ser las mujeres y los hombres, sin considerar las habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Mujeres

Visten de rosa
Sentimentales
Miedosas y frágiles

Hombres

Visten de azul
No lloran
valientes o fuertes

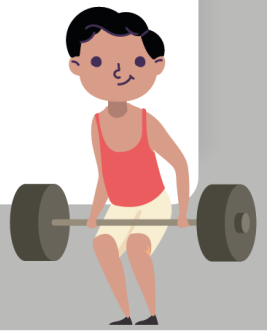

Roles de género

Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas o exigencias soaciales y subjetivas.

Mujeres

Creer que su rol único es atender el trabajo doméstico, cuidado y educación de la hijas e hijos.

Hombres

Considerarlos sólo como encargados de proveer dinero al hogar.

Para prevenir y erradicar la violencia, es fundamental conocer las diferencias entre sexo y género, y entender que todas las personas tenemos las mismas capacidades, con independencia de nuestra biología.

Fuente: INMUJERES y CONAPRED.

¿A quién puede dirigirse la violencia política en razón de género?

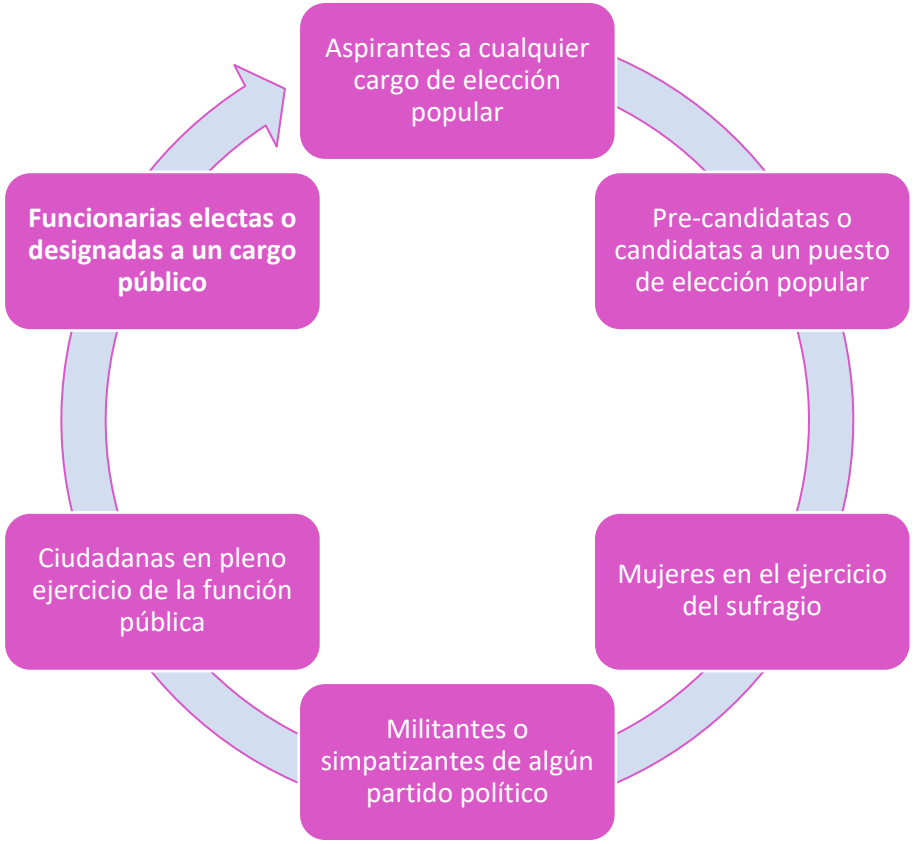

Conductas que pueden constituir VPG

Ejemplos de conductas que pueden constituir violencia política en razón de género

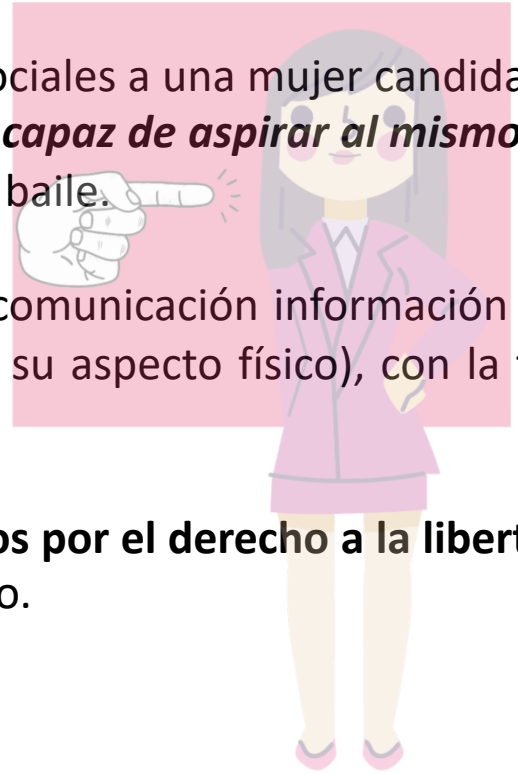

- Desacreditar a través de redes sociales a una mujer candidata a un cargo de elección popular, con el argumento de ***"que no es capaz de aspirar al mismo"*** ya que a la par de la política ella se desempeña como maestra de baile.

- Publicar a través de medios de comunicación información calumniosa y ofensiva contra una alcaldesa en funciones (incluido su aspecto físico), con la finalidad de desacreditar su labor como funcionaria pública.

Dichos discursos **no están protegidos por el derecho a la libertad de expresión**, pues como todo derecho fundamental no es absoluto.

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz

- Se instaló el 30 de noviembre de 2015

Su principal objetivo es identificar la situación actual de las mujeres en el ámbito de la participación política y en los cargos de toma de decisiones, mediante estadísticas y balances cualitativos, para su seguimiento.

OBSERVATORIO
DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN
VERACRUZ

Medidas implementadas desde la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

- **Manual** - identifica actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Medidas implementadas desde la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

- **Decálogo** - por unas elecciones libres de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Medidas implementadas desde la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

- **Guía básica** – dirigida a medios de comunicación.

Medidas implementadas desde la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

- **Compendio Electoral** – Perspectiva de Género e Inclusión (interpretado a lengua náhuatl)

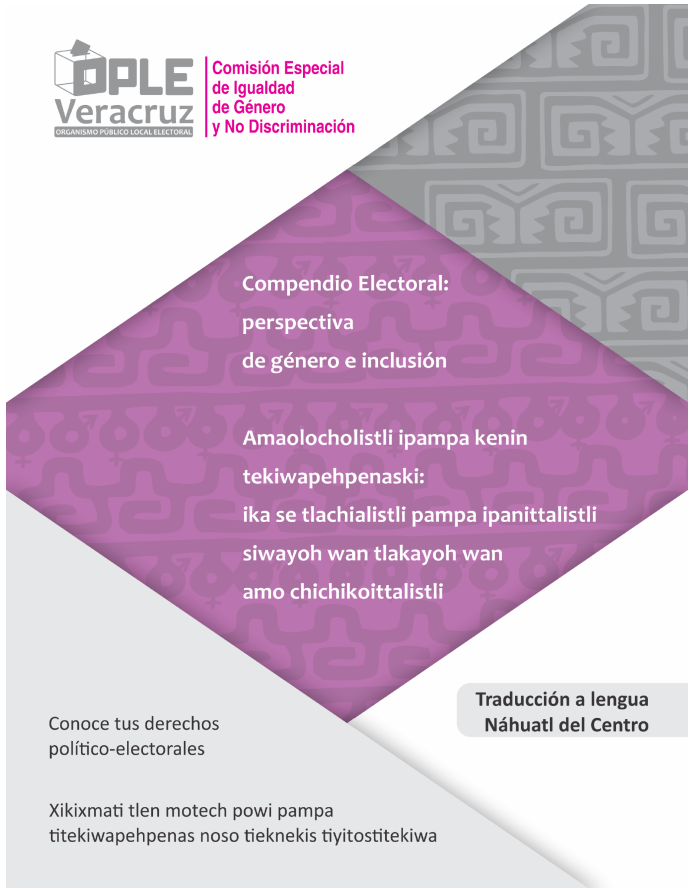

Marco jurídico en materia de violencia política en razón de género

Nivel federal

Reformas publicadas en el DOF, el 13 de abril de 2020, impactando en:

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
- Ley General de Partidos Políticos;
- Ley General en Materia de Delitos Electorales;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nivel local

- Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLE Veracruz) y demás instrumentos reglamentarios;
- Lineamientos para que los partidos políticos con acreditación o registro ante el Consejo General del OPLE prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral

Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

El papel fundamental de las instancias electorales y la vía de actuación en casos de VPG

ADMINISTRATIVA
Procedimiento especial sancionador

JURISDICCIONAL
Juicio para la protección de los derechos político electorales

PENAL
Denuncia

Ruta jurisdiccional electoral

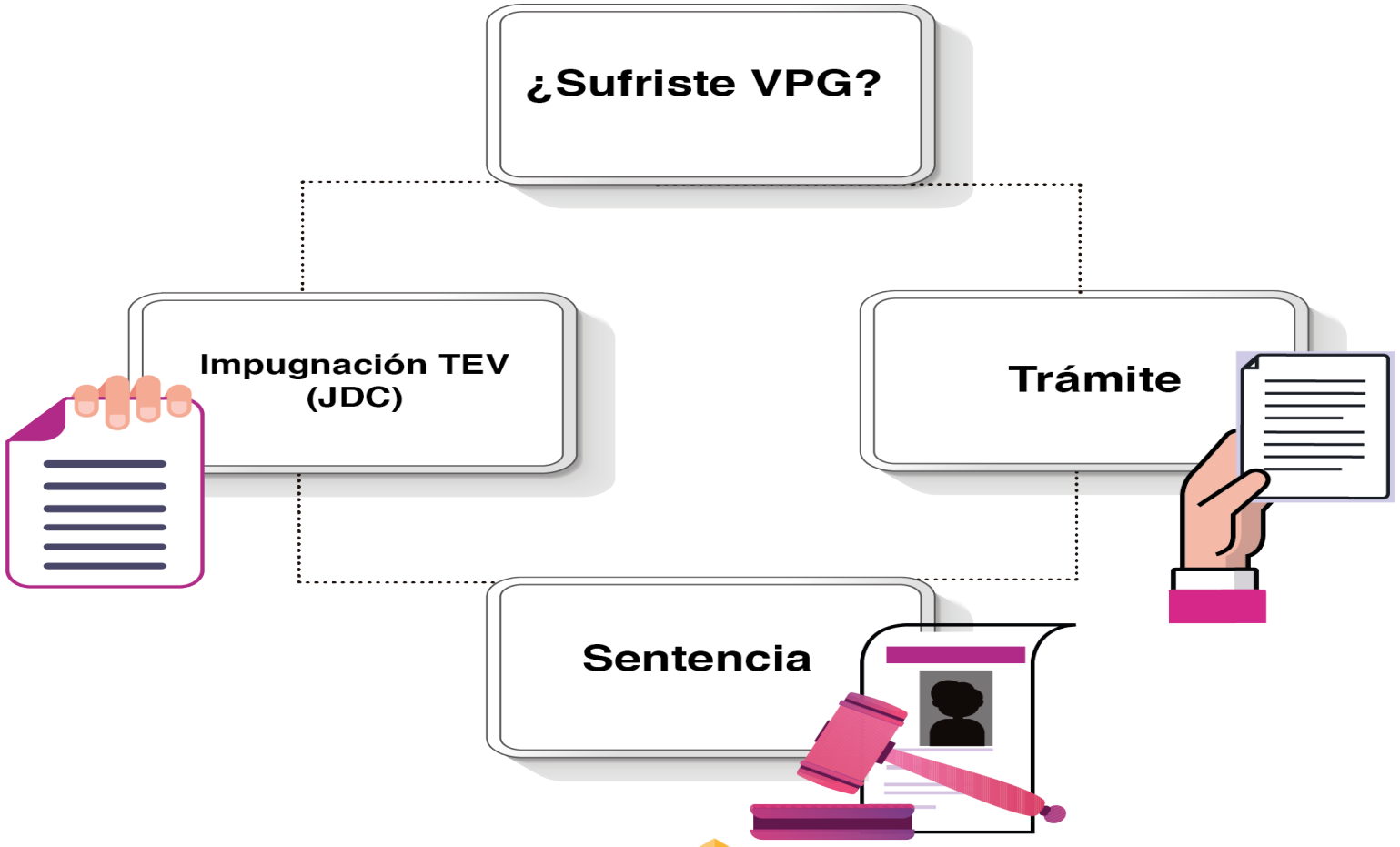

Actuación del OPLE ante un posible acto de violencia política en razón de género

Procedimiento Especial Sancionador

Secretaría Ejecutiva sustancia el procedimiento

Término de 24 horas para acuerdo de radicación: DEAJ

Actuación del OPLE en el proceso electoral 2020-2021

Durante el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la Comisión de Quejas y Denuncias atendió y resolvió **21 medidas cautelares por VPG**; de las cuales, 17 fueron analizadas a petición de la parte denunciante y cuatro de manera oficiosa.

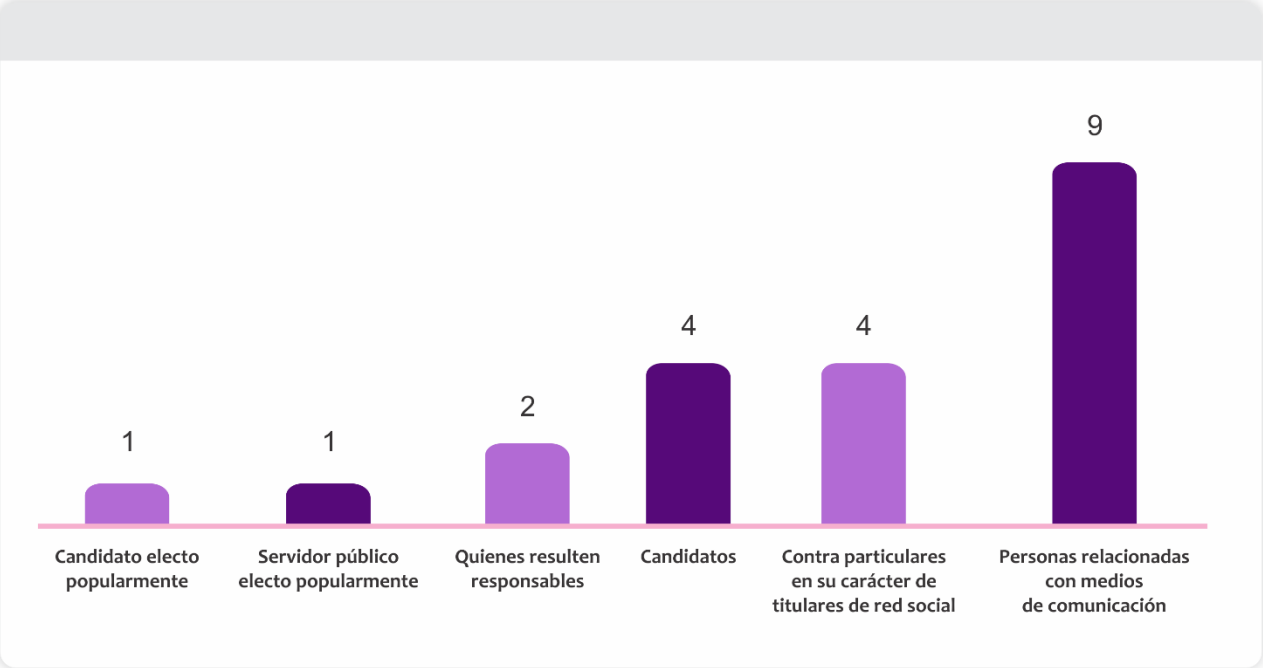

Sanciones por incurrir en violencia política contra las mujeres en razón de género

Amonestación pública

Multa

Pérdida del derecho de la persona infractora a ser registrada como candidata o, con la cancelación si ya estuviera registrada;

Inclusión en el Registro Nacional o Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

La violencia política en razón de género es considerada como **causal de nulidad** de una elección, en el **Código Electoral** para el estado de Veracruz.

Sentencia histórica

SUP-REC-1861-2021 dio lugar a la **nulidad de la elección** por violencia política en razón de género.

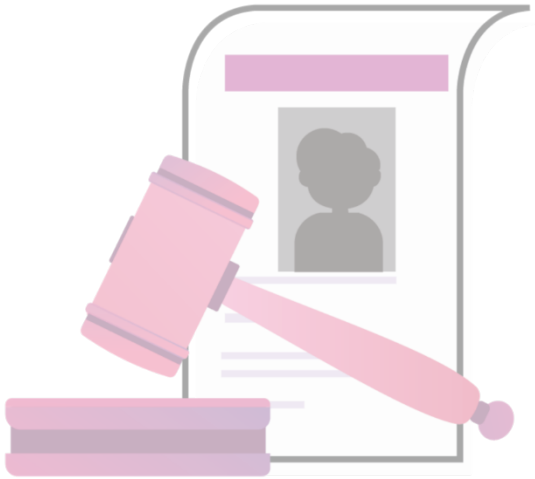

Registro nacional de personas sancionadas en materia de VPG

INE
Instituto Nacional Electoral

INE- Registro

- **¿Qué es?**

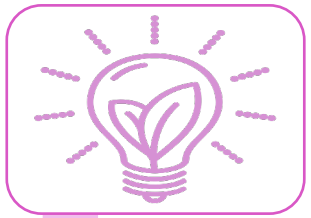

- **¿Para qué sirve?**

- **Vigencia**

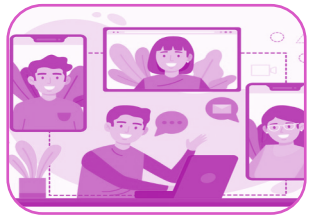

- **¿Quiénes intervienen?**

❖ Registro Local de Personas Sancionadas en Materia de VPG

Mujeres sancionadas: 0	Hombres sancionados: 16	Total: 16

Total de Sujetos Inscritos: 16

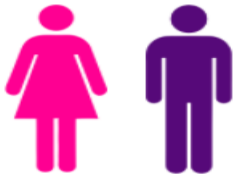

Sanciones por Género

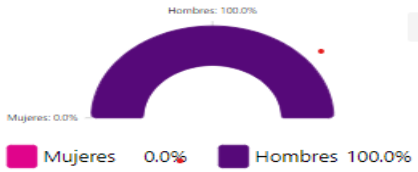

Concentrado Distrital

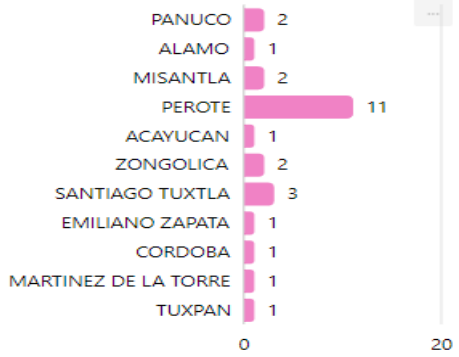

Ámbito Municipal

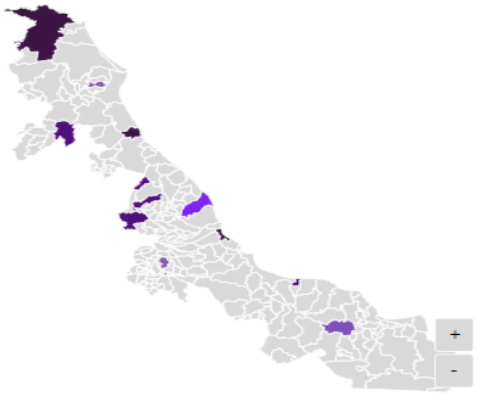

Registro Local de Personas Condenadas y Sancionadas por V.P.G.

ASUNTOS Y DETERMINACIONES

REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VPMRG

2º
LUGAR A NIVEL NACIONAL

26
REGISTROS EN EL RLPCSMVPMRG

15
PERSONAS INSCRITAS

37
QUEJAS PRESENTADAS

31
MEDIDAS DE PROTECCIÓN

21
MEDIDAS CAUTELARES

PUBLICACIONES DE PROPAGANDA CALUMNIOSA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS IMPRESOS

CONDUCTA DENUNCIADA

- OBSTACULIZACIÓN DEL CARGO
- PROPAGANDA SEXISTA Y ESTEREOTIPADA
- DIFUSIÓN DE MENSAJES DESPECTIVOS

VÍCTIMAS

- ASPIRANTE A CARGO
- DIPUTADA LOCAL
- PRESIDENTA MUNICIPAL
- REGIDORA
- SÍNDICA

CONTRA

- MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- FUNCIONARIO PÚBLICO
- PARTICULARES
- PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS

SANCIÓN POR ÓRGANO RESOLUTOR

- 24 TRIBUNAL LOCAL
- 1 TEPJF SX
- 1 OPLE

PERSONAS SANCIONADAS

- 8 ALCALDES
- 1 REGIDOR
- 1 SECRETARIO MUNICIPAL
- 1 TESORERO MUNICIPAL
- 1 AGENTE MUNICIPAL
- 1 LOCUTOR
- 1 PERIODISTA
- 1 DIRECTOR DE DIARIO

TIPOS DE SANCIONES

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO
TEMPORALIDAD DE LA SANCIÓN
CURSOS DE CAPACITACIÓN

Registro Local de Personas Sancionadas

Con corte al 25 de octubre de 2021, existen **26 registros** por casos de violencia política en razón de género, con un total de **15 personas registradas**, todos ellos hombres.

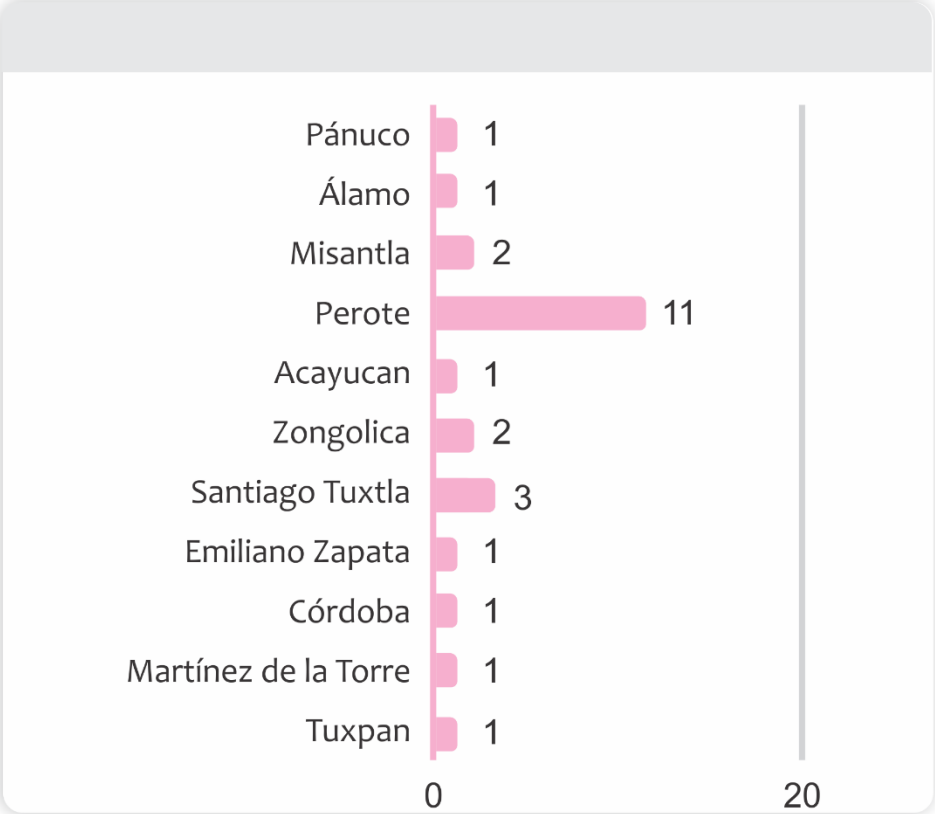

Proceso de inscripción en el Registro Local

La inscripción de una persona en el registro se realizará cuando haya sido **sancionada mediante resolución o sentencia firme o ejecutoriada que ya no admita recurso en contra**.

Proceso de inscripción en el Registro Local

A partir de que dicta la resolución el TEV y declara la existencia de VPG, dentro de los 4 días posteriores a la resolución se consulta:

- A partir de la notificación al sujeto sancionado ¿Cuándo fenece el término para impugnar?
- Si dicha resolución quedó firme, o en caso contrario si la misma fue impugnada.
- Si el TEV responde que fue impugnada, se vigila ante las demás instancias jurisdiccionales (Sala Regional Xalapa o Sala Superior) si revocan o modifican la sentencia del Tribunal Local.

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral
Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

Datos de contacto de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión del OPLE Veracruz

Primer contacto → UTIGEI

Titular de la Unidad: Mtra. Izu Martínez Vázquez

Teléfono: (228)8-41-97-00

Correo electrónico: utigei.oplever@gmail.com

¡MUCHAS GRACIAS!